



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION

Puerto Asís – Putumayo, 24 de junio de 2025

Doctor:

JORGE HERLINTO GARCIA

Alcalde Municipal

Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACION GENERAL Y ESPECIFICA	
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	Responsable del área solicitante: LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
2. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA ESTRUCTURACION Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO.
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La administración Municipal a través de la secretaria de Infraestructura Municipal es el pilar fundamental para la ejecución de obras civiles en el municipio como su importancia radica igualmente para el desarrollo y bienestar de una comunidad porque se encarga de construir, mantener y mejorar la infraestructura física, como carreteras, puentes, servicios de agua y saneamiento, que son fundamentales para la vida cotidiana y el crecimiento económico del Municipio de Puerto Asís.



Contar con un **ingeniero civil en la Secretaría de Infraestructura Municipal** no es solo una buena práctica, es una **necesidad estratégica** para garantizar el desarrollo ordenado, seguro y sostenible del municipio. Además, su presencia fortalece la transparencia, la eficiencia del gasto público y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Puerto Asís.

La necesidad a satisfacer con la prestación de servicios profesionales como ingeniero civil radica en la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos que se ejecutan en el municipio de Puerto Asís, Putumayo, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal. Estos proyectos son esenciales para garantizar el acceso a los servicios públicos y el cumplimiento de los diferentes derechos que tiene la comunidad Asisense.

El ingeniero civil contratado deberá encargarse de realizar estudios técnicos, diseñar las infraestructuras necesarias en cada uno de los proyectos, así como coordinar y supervisar la ejecución de las obras de acuerdo con las normativas y estándares establecidos. Además, deberá brindar apoyo en la gestión administrativa de los proyectos, asegurar que los cronogramas se cumplan y verificar que los recursos sean utilizados de manera eficiente, con la finalidad de optimizar la ejecución de los mismos y garantizar que los beneficios lleguen oportunamente a la comunidad.

Es imperativo que el profesional tenga experiencia en la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura, así como en la coordinación con diferentes actores y la gestión de proyectos en el ámbito público. La participación del ingeniero civil es crucial para asegurar que los proyectos se desarrollen de manera efectiva y sostenible, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Puerto Asís y contribuyendo al desarrollo integral del municipio.

De igual manera es de precisar que la autonomía de las entidades territoriales se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local. Las entidades territoriales tienen el derecho de determinar la estructura de sus respectivas administraciones y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Así las cosas, es imperativo que adelanten la actividad contractual de conformidad con los planes de acción o anuales de adquisiciones en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción—. Para brindar mayor claridad, conviene recordar que la planeación es una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y, por ello, las entidades territoriales deberán adelantar su actividad contractual durante la vigencia 2023 conforme a las determinaciones hechas de manera previa en sus respectivos planes de compras para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo con el fin de satisfacer el interés general mediante el uso de



	<p>sus recursos de manera eficiente y eficaz, y en el marco del principio de autonomía.</p> <p>Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".</p> <p>Por lo tanto, corresponde a cada entidad territorial en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.</p> <p>Concluido todo lo anterior, efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores. Por lo tanto, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura, busca mediante la modalidad de prestación de servicios, un profesional con amplia experiencia que ayude a suplir la necesidad presentada.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.</p>
4. Obligaciones del Contratista	<p>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Apoyar a la supervisión para realizar seguimiento a los diferentes procesos contractuales relacionados a obras civiles que estén a cargo de la secretaria de Infraestructura y demás que son beneficiarias del municipio de Puerto Asís.2) Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en la asistencia técnica para la elaboración y revisión de documentos en la etapa de formulación de los proyectos que estén a cargo de la secretaria.3) Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en la realización de actas e informes requeridos en las obligaciones establecidas en los procesos contractuales relacionados con los procesos que están a cargo de la secretaria.4) Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en la elaboración de respuestas a los requerimientos que realicen los Órganos de Control referente a los contratos que ejecuta la Administración Municipal.



- 5) Apoyo profesional en los comités evaluadores de procesos contractuales donde participa la secretaria de infraestructura municipal.
- 6) Asistir a reuniones y sesiones de trabajo con particulares o comunidades que sean programadas por la secretaria de infraestructura.
- 7) Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en la atención de solicitudes presentadas por entidades o ciudadanos con procesos relacionados a proyectos ejecutados en la secretaria de infraestructura
- 8) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc.) de igual manera el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos del decreto 1080 del 2015.
- 9) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
- 10) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 11) Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con las actividades a desarrollar.
- 12) Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- 13) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.
- 14) Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales)



	<ol style="list-style-type: none">15) Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el marco de la normatividad vigente16) Colaborar en la respuesta cuando se solicite información por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.17) Colaborar en la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.18) No revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del MUNICIPIO, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley19) Presentar al inicio del contrato el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla.
5. Plazo de Ejecución:	El plazo estimado de ejecución del contrato será por cinco (05) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Puerto Asís departamento del Putumayo, sin perjuicio que se le autorice por parte del Municipio, un desplazamiento a otro lugar del Territorio.
7. Codificación clasificador bienes y servicios:	Corresponde al análisis de los códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC 80111614 - Servicios temporales de ingeniería
8. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
9. Modalidad Selección:	<p>El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”</i></p>



<p>10. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</p>	<p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" data-bbox="532 352 1435 535"> <thead> <tr> <th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td> <td>Técnico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tecnólogo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Profesional</td> <td>Profesional en Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="532 569 1435 745"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th> <th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiempo de experiencia requerida</td> <td>Acreditar un año de experiencia profesional como ingeniero civil a partir de la expedición de su tarjeta profesional, donde demuestre haber ejecutado actividades de seguimiento a proyectos.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Técnico		Tecnólogo		Profesional	Profesional en Ingeniería Civil	Posgrado		CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tiempo de experiencia requerida	Acreditar un año de experiencia profesional como ingeniero civil a partir de la expedición de su tarjeta profesional, donde demuestre haber ejecutado actividades de seguimiento a proyectos.
ESTUDIOS O FORMACIÓN																	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Técnico																
	Tecnólogo																
	Profesional	Profesional en Ingeniería Civil															
	Posgrado																
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																
Tiempo de experiencia requerida	Acreditar un año de experiencia profesional como ingeniero civil a partir de la expedición de su tarjeta profesional, donde demuestre haber ejecutado actividades de seguimiento a proyectos.																
<p>11. Valor del contrato y Forma de pago</p>	<p>A. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>De acuerdo a la necesidad y a la tabla de honorarios regulada para la contratación de personal del municipio de Puerto Asís, el valor total del contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS. (\$16.000.000) MDA/CTE.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>B. FORMA DE PAGO</p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.200.000)</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará a la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados, a la finalización del contrato. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.</p> <p>C. CONDICIONES PARA EL PAGO:</p> <p>Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades ejecutadas, con los respectivos soportes 																



	<p>(cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta de cobro, firmada por el contratista. • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno. Por el periodo ejecutado • Acta de cumplimiento e informe suscrito por el supervisor <p>PARAGRAFO 1. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.</p>								
<p>12. Recursos respaldan contratación: que la</p>	<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del Instituto:</p> <table border="1" data-bbox="544 934 1469 1060"> <thead> <tr> <th>CDP Nro.</th> <th>Fecha dd-mm-aaa</th> <th>Valor</th> <th>Recurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025000550</td> <td>24/06/2025</td> <td>\$16.000.000</td> <td>INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION</td> </tr> </tbody> </table>	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso	2025000550	24/06/2025	\$16.000.000	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaa	Valor	Recurso						
2025000550	24/06/2025	\$16.000.000	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION						
<p>13. Supervisión:</p>	<p>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio, estará a cargo del Secretario de Infraestructura Municipal o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Puerto Asís Putumayo y demás normatividad vigente</p>								
<p>14. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:</p>	<p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>								
<p>15. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:</p>	<p>Se requiere la exigencia de garantías: SI: <input type="checkbox"/> NO: X <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>De conformidad a lo previsto en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. Por lo tanto, la presente contratación no se exigirá, en consideración a que, de acuerdo con la experiencia de la entidad, en este objeto los riesgos de incumplimiento no son de consideración para la constitución de las respectivas garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta el comportamiento de los contratistas vinculados mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, no se encuentra reporte de declaratorias de incumplimientos y/o</p>								



	<p>aplicación de multas y sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva al Municipio a no solicitar algún tipo de garantía, justificándose desde el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, donde los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos.</p> <p>Así mismo, tratándose de una contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, en atención al objeto del contrato y que cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia.</p>																					
<p>16. Liquidación de contratos y/o cierre de expediente en Secop II</p>	<p>De conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo tanto, será potestativo del MUNICIPIO realizar este procedimiento, en caso de presentarse saldos a favor de alguna de las partes.</p> <p>Sin embargo, para los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión por circular de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, los contratos mencionados deberán cerrar el expediente electrónico cuando el plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones pos contractuales pendientes</p>																					
<p>17. Requisitos mínimos requeridos para la contratación</p>	<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="535 1186 584 1249">N O</th><th data-bbox="584 1186 1015 1249">Requisito Mínimo</th><th data-bbox="1015 1186 1469 1249">Forma de Acreditarlo</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="535 1249 584 1312">1</td><td data-bbox="584 1249 1015 1312">Carta de Presentación de la Propuesta</td><td data-bbox="1015 1249 1469 1312">Documento debidamente diligenciada y firmada</td></tr><tr><td data-bbox="535 1312 584 1375">2</td><td data-bbox="584 1312 1015 1375">Propuesta económica</td><td data-bbox="1015 1312 1469 1375">Documento debidamente diligenciada y firmada</td></tr><tr><td data-bbox="535 1375 584 1417">3</td><td data-bbox="584 1375 1015 1417">Documento de identificación</td><td data-bbox="1015 1375 1469 1417">Copia de cedula de ciudadanía</td></tr><tr><td data-bbox="535 1417 584 1543">4</td><td data-bbox="584 1417 1015 1543">Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado</td><td data-bbox="1015 1417 1469 1543">Anexar hoja de vida la función pública del SIGEP II, con sus respectivos soportes</td></tr><tr><td data-bbox="535 1543 584 1648">5</td><td data-bbox="584 1543 1015 1648">Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP</td><td data-bbox="1015 1543 1469 1648">Anexar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del SIGEP II</td></tr><tr><td data-bbox="535 1648 584 1837">6</td><td data-bbox="584 1648 1015 1837">Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada</td><td data-bbox="1015 1648 1469 1837">Anexar RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio</td></tr></tbody></table>	N O	Requisito Mínimo	Forma de Acreditarlo	1	Carta de Presentación de la Propuesta	Documento debidamente diligenciada y firmada	2	Propuesta económica	Documento debidamente diligenciada y firmada	3	Documento de identificación	Copia de cedula de ciudadanía	4	Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado	Anexar hoja de vida la función pública del SIGEP II, con sus respectivos soportes	5	Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP	Anexar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del SIGEP II	6	Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada	Anexar RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
N O	Requisito Mínimo	Forma de Acreditarlo																				
1	Carta de Presentación de la Propuesta	Documento debidamente diligenciada y firmada																				
2	Propuesta económica	Documento debidamente diligenciada y firmada																				
3	Documento de identificación	Copia de cedula de ciudadanía																				
4	Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado	Anexar hoja de vida la función pública del SIGEP II, con sus respectivos soportes																				
5	Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP	Anexar la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses del SIGEP II																				
6	Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada	Anexar RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio																				



7	Título de Bachiller	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado
8	Título (s) de educación exigidos	Anexar fotocopia de título y/o acta de grado del título exigido
9	Tarjeta Profesional y antecedentes de vigencia y antecedentes disciplinarios	(De acuerdo a las carreras profesionales, que se les exija)
10	Libreta Militar o certificación donde este definida su situación militar a excepción de los mayores de 50 años	De conformidad al decreto 541 del 2020. Anexar la copia de la libreta militar o la certificación de estado de la situación militar
11	Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
12	Antecedentes disciplinarios	Certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
13	Antecedentes fiscales	Certificado Responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente,
14	Certificado de Medidas correctivas	No encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
15	No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 de la ley 2097 de 2021	Anexar declaración de no encontrarse en mora en procesos alimentarios
16	No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Anexar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
17	Certificados de afiliación a los sistemas de salud y pensiones	Anexar los certificados de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto
18	Certificado de salud Ocupacional	Certificado expedido por un Médico Ocupacional de conformidad al Decreto 1072 de 2015.
19	Certificación bancaria	Certificado de una entidad bancaria actualizada
20	Paz y salvo Municipal	Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos y/o convenios con el Municipio de Puerto Asís, deberán encontrarse al día con el pago de los impuestos Municipales.
21	Experiencia	Certificados de Experiencia laboral (DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS)



18. Indemnidad	<p>EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.</p> <p>El contratista mantendrá indemne al Municipio de Puerto Asís contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio</p>
19. Publicidad En el Secop II	El contrato se publicará en el SISTEMA ELECTRONICO DE LA CONTRATACION PUBLICA , de conformidad al artículo 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GALLEGO
Secretario Infraestructura Municipal